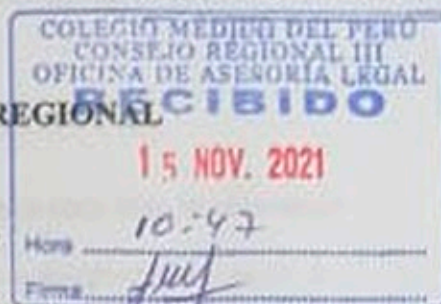




LIMA

# COLEGIO MEDICO DEL PERU CONSEJO REGIONAL III

Ley N° 15173 Coordinada con Decreto Ley N° 17239



## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

N°.....0255-CRIII-CMP-2021.....

.....Miraflores, 15 de Octubre del 2021.....

### VISTOS:

Estando al acuerdo adoptado en la Sexagésima Quinta de Junta Directiva del 21 de Setiembre de 2021, en atención al acuerdo N° 009 SO N° LXV/JD-CRIII-CMP-2021; Estando al acuerdo adoptado en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Junta Directiva del 28 de Setiembre de 2021; Estando al acuerdo adoptado en la Sexagésima Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha 12 de octubre de 2021, en atención al ACUERDO N° 008 SO N° LXVII/JD-CRIII-CMP-2021, por la cual solicitaron la emisión de Resoluciones necesarias para la emisión de los diplomas y reconocimiento que se otorgaran a los médicos que han laborado en primera línea durante la Pandemia COVID 19, en los servicios de Unidad de Cuidados Intensivos UCI y Emergencia de los Hospitales. Asimismo, comunican que se entregaran diplomas de reconocimiento a los médicos que conformaron el Comité de apoyo al médico del CRIII en esta Pandemia; realizar la celebración por el Mes de la Medicina Peruana por parte del CRIII - Lima; develación de placa honorífica y recordatoria por el CRIII Lima para los médicos fallecidos durante pandemia COVID 19; actividades inherentes; y con las Cartas Nros. 003-2021-COM-CRIII-CMP y 005-2021-COM-CRIII-CMP del Comité para la celebración del Mes de la Medicina Peruana del Consejo Regional III Lima;

### CONSIDERANDO:

1. Que, acorde con el Estatuto del Colegio Médico del Perú se determina de acuerdo a Ley que, el Colegio Médico del Perú es una institución de derecho público interno, creado por Ley y goza de la autonomía que ella le otorga, de mismo modo tiene personería jurídica y la representación que le fija la Ley e incorpora obligatoriamente a todos los médicos cirujanos de la república que se encuentren legalmente aptos para ejercer la profesión, teniendo como ámbito de su acción todos los aspectos relativos a las actividades profesionales especificadas en la Ley.
2. Que, el rol de la medicina se orienta al respeto a la vida y al logro de la más alta calidad de la misma. Se fundamenta en el reconocimiento de la dignidad, la autonomía y la integridad de las personas. Es una profesión científica y humanista cuya misión es promover y preservar la salud, así como aliviar y reconfortar ante la enfermedad y consolar al enfermo y sus allegados ante el sufrimiento, la agonía y la muerte.

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO REGIONAL III - LIMA

[Signature]

Dra. YARELA YENI CABALLERO ENRIQUETA  
SECRETARIA

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO REGIONAL III - LIMA

[Signature]

Dr. PEDRO RIGOBERTO RUIZ CHUNGA  
DECANO (e)





COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO REGIONAL III - LIMA

Dr. YARELA YENI CASALERO ENRIQUETZ  
SECRETARIA

3. Que, los principios y valores éticos en la medicina, son aspiraciones sociales y personales. En lo concerniente a la sociedad, estas aspiraciones máximas son la solidaridad, la libertad y la justicia, y en lo concerniente a la persona, el respeto a la dignidad, la autonomía y la integridad. En el ejercicio profesional de la Medicina, estas aspiraciones se realizan por medio de los preceptos de beneficencia - que consiste en la búsqueda del bien del paciente- y de no beneficencia -que consiste en evitar que se produzca cualquier forma de daño o lesión-.

4. Que, la solidaridad es el fundamento de la organización social en tanto ella determina la seguridad de las personas y posibilita su realización personal, y obliga a las Instituciones salud a brindar todo su apoyo, especialmente a quienes se encuentre en situación de enfermedad. Se expresa como afán y necesidad de ayuda mutua, y encuentra en el acto médico una forma de realización paradigmática que permite una relación horizontal con el paciente y con la sociedad, que afirma nuestros valores y refuerza el tejido social.

5. Que, el Colegio Médico del Perú tiene como uno de sus fines mantener las nobles tradiciones de la profesión médica, así como premiar, honrar y distinguir a las personalidades que han contribuido a engrandecer la profesión en el país.

6. Que, el mes de la medicina peruana es celebrado tradicionalmente por el Colegio Médico del Perú a través de diversos eventos siendo el evento central el realizado el 05 de octubre de cada año, fecha en la que se conmemora a nuestro héroe nacional de la medicina peruana "Daniel Alcides Carrón".

7. Que, la misión del Médico es participar con la sociedad en actividades que contribuyan al desarrollo cultural y contribuir participativamente en la atención de emergencias sociales y de la salud colectiva, así como propiciar el acceso de la población a la cobertura universal en salud.

8. Que, durante la Pandemia COVID 19, se ha destacado la participación personal, directa y desinteresada de los médicos que han laborado en primera línea, en los servicios de Unidad de Cuidados Intensivos -UCI y Emergencia en diversos hospitales de Lima.

9. Que, por Acuerdo N° 008 SO N° LXVII/JD-CR/II-CMP-2021, en Junta Directiva de Consejo Regional, de fecha 12 de octubre de 2021, se acordó por UNANIMIDAD, otorgar un reconocimiento a los médicos que colaboraron en los servicios de emergencia y cuidados intensivos durante la pandemia COVID 19.

10. Que, estando a lo expuesto y de conformidad con los acuerdos adoptados en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha 12 de octubre de 2021.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO REGIONAL III - LIMA

Dr. PEDRO RIGOBERTO RUIZ CHUNGA  
DECANO (e)







LIMA

# COLEGIO MEDICO DEL PERU CONSEJO REGIONAL III

Ley N° 15173 Coordinada con Decreto Ley N° 17239



## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

N° 0255-CRIII-CMP-2021.....

Miraflores 15 de octubre del 2021.....

Pág. 03

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - El Consejo Regional III Lima del Colegio Médico del Perú otorga un reconocimiento a los médicos que trabajan en áreas críticas del Servicio de Cuidados Intensivos y Servicio de Emergencia que actuaron y participaron en primera línea durante la Pandemia COVID 19, de acuerdo a lista proporcionada por los Jefes los Servicios de UCI y Emergencia de los Hospitales de la Jurisdicción de Lima. Para lo cual se le hará entrega de un diploma y medalla a cada uno de los Médicos propuestos, en agradecimiento a su profesional intervención, atención y capacitación.

**Artículo 2°.**- Del mismo modo se les hará los póstumos reconocimientos a los familiares de los médicos fallecidos en la Pandemia COVID 19, así como a los médicos recuperados del Consejo Regional III Lima.

**Artículo 3°.**- En homenaje a los médicos del Consejo Regional III Lima fallecidos por la pandemia COVID 19 se develará una placa recordatoria en su honor.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO REGIONAL III - LIMA

Dr. PEDRO RIGOBERTO RUIZ CHUNGA  
DECANO (e)

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO REGIONAL III - LIMA

Dra. YARELA YENI CABALLERO ENRIQUEZ  
SECRETARIA



C.C. ( ) Interesados  
( ) Asesoría legal  
( ) Contabilidad  
CDRC/ Rosita F.